

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	134-0011-2017
Sede o Regional:	Regional Bosques
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	20/01/2017
Hora:	15:56:56.198
Folios:	2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE UN EXPEDIENTE

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

Que en el expediente N° 05660.03.19018 Reposas la Siguiete información:

- Queja ambiental con radicado N° SCQ-134-0240-2014 del 24 de abril de 2014.
- Informe técnico de queja con radicado N° 134-0174 del 09 de mayo de 2014.
- Oficio con radicado N° 134-0231 del 20 de junio de 2014.
- Auto con radicado N° 134-0191 del 01 de julio de 2014.
- Informe técnico de control y seguimiento con radicado N° 134-0289 del 06 de agosto de 2014.
- Auto con radicado N° 134-0254 del 27 de agosto de 2014, por medio del cual se impone una medida preventiva.
- Oficio con radicado N° 134-0328 del 08 de septiembre de 2014.
- Oficio con radicado N° 134-0335 del 12 de septiembre de 2014.
- Informe técnico de control y seguimiento con radicado N° 134-0389 del 01 de octubre de 2014.

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi /Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

Vigencia desde:
01-Nov-14

F-GJ-161/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-4
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 92,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefon: (054) 536 70 40 - 387 43 29

- Auto con radicado N° 134-0328 del 08 de octubre de 2014, por medio del cual se mantiene una medida preventiva y se solicita una información.
- Oficio con radicado N° 134-0366 del 09 de octubre de 2014.
- Informe técnico de control y seguimiento con radicado N° 134-0488 del 15 de diciembre de 2014.
- Auto con radicado N° 134-0421 del 23 de diciembre de 2014, por medio del cual se levanta una medida preventiva y se dictan otras disposiciones.
- Oficio con radicado N° 134-0028 del 23 de diciembre de 2014.
- Resolución con radicado N° 134-0168-2016 del 13 de Mayo de 2016, por medio del cual se ordena la práctica de una visita técnica.
- Informe técnico de control y seguimiento con radicado N° 134-0251-2016 del 20 de mayo de 2016.
- Resolución con radicado N° 134-0194-2016 del 26 de mayo de 2016, por medio de la cual se adoptan unas determinaciones.
- Informe técnico de control y seguimiento con radicado N° 134-0534-2016 del 27 de octubre de 2016.

Que mediante oficio con radicado N° CS-134-0255-2016 del 04 de noviembre de 2016, se requirió al señor MARCO ELIAS AGUIRRE CANO identificado con cedula de ciudadanía N° 16.233.506, para que informara a la corporación sobre las acciones que ejecutaría para el manejo ambiental de los residuos generados de la actividad porcícola que desarrolla en su predio y de no implementar un plan de manejo ambiental, tramitar el respectivo permiso de vertimientos, o en su defecto informar en que termino de tiempo dará por terminada la actividad porcícola.

Que funcionarios de la corporación realizaron visita técnica al predio del señor MARCO ELIAS AGUIRRE el día 12 de enero de 2017, con el fin de verificar el cumplimiento al requerimiento impuesto mediante el oficio con radicado N° CS-134-0255-2016 del 04 de Noviembre de 2016, generándose el informe técnico de control y seguimiento con radicado N° 134-0007-2016 del 14 de enero de 2017, en el cual se conceptúa lo siguiente:

“(…)

26. CONCLUSIONES:

En el predio del señor Marco Elías Aguirre no se evidencia ninguna actividad porcícola, dado que dio cumplimiento con CS-134-0255 del 04 de Noviembre del 2016, además manifiesta que no va a volver a realizar dicha actividad en su predio; por lo que no es necesario que tramite los permisos, ni implemente el plan de manejo ambiental. (...)

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano" y en el artículo 80, consagra que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1º: "El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social".

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que conforme a lo contenido en el informe técnico No. 134-0007-2016 del 14 de enero de 2017, se ordenará el archivo definitivo del expediente No. **05660.03.19018**, teniendo en cuenta, que una vez analizados los documentos obrantes en el mismo, se concluye que no existe mérito para continuar con el asunto.

PRUEBAS

- Queja ambiental con radicado N° SCQ-134-0240-2014 del 24 de abril de 2014.
- Informe técnico de queja con radicado N° 134-0174 del 09 de mayo de 2014.
- Oficio con radicado N° 134-0231 del 20 de junio de 2014.
- Informe técnico de control y seguimiento con radicado N° 134-0289 del 06 de agosto de 2014.
- Oficio con radicado N° 134-0328 del 08 de septiembre de 2014.
- Oficio con radicado N° 134-0335 del 12 de septiembre de 2014.
- Informe técnico de control y seguimiento con radicado N° 134-0389 del 01 de octubre de 2014.
- Oficio con radicado N° 134-0366 del 09 de octubre de 2014.
- Informe técnico de control y seguimiento con radicado N° 134-0488 del 15 de diciembre de 2014.
- Oficio con radicado N° 134-0028 del 23 de diciembre de 2014.

- Informe técnico de control y seguimiento con radicado N° 134-0251-2016 del 20 de mayo de 2016.
- Informe técnico de control y seguimiento con radicado N° 134-0534-2016 del 27 de octubre de 2016.
- Oficio con radicado N° CS-134-0255-2016 del 04 de noviembre de 2016.
- Informe técnico de control y seguimiento con radicado N° 134-0007-2016 del 14 de enero de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el ARCHIVO definitivo de las diligencias contenidas dentro del expediente No. 05660.03.19018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acto al señor MARCO ELIAS AGUIRRE CANO identificado con cedula de ciudadanía N° 16.233.506, o a quien haga sus veces al momento de recibir la notificación, quien podrá ser localizado en La Vereda San Francisco del Municipio de San Luis. Teléfono: 3113463987.

En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo

ARTÍCULO CUARTO: Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE PUBÍQUESE Y CÚMPLASE


FELIPE PÉREZ ARBOLEDA
Director (E) Regional Bosques

*Expediente: 05660.03.19018
Proceso: Auto ordena Archivo
Proyecto: Cristian García.
Fecha: 17/01/17*